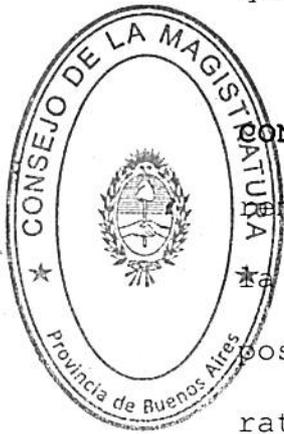


RESOLUCIÓN N° 3756

La Plata, 15 de abril de 2025

VISTO el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el **Dr. Mauro Mariano LITVINCHUK (D.N.I. 21.507.478)** respecto del examen escrito rendido en el proceso de selección convocado para **JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO [EXAMEN DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024]**, por el que se formara el expediente número **5900-198/25; y -----**



CONSIDERANDO: Que, el Área de Evaluación y Vacantes permitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 01/2025, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del

RESOLUCIÓN N° 3756

puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

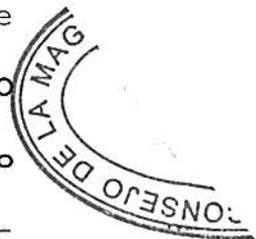
Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes.-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

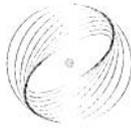
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Desestimar el pedido de revisión de la calificación del examen escrito rendido en el proceso de selección convocado para **JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO** el día 21 de noviembre de 2024 presentado por el Dr. Mauro Mariano LITVINCHUK (D.N.I. 21.507.478). -----



Artículo 2°: Mantener la calificación oportunamente otorgada a la prueba escrita rendida el día 21 de noviembre de 2024 por el Dr. Mauro Mariano LITVINCHUK (D.N.I. 21.507.478), su calidad de desaprobado en el examen y, en consecuencia, su pérdida de calidad de postulante en el proceso de selección convocado para **JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO**, (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----



RESOLUCIÓN N° 3756

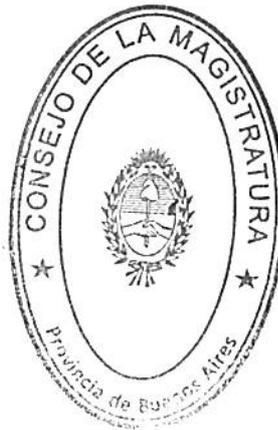
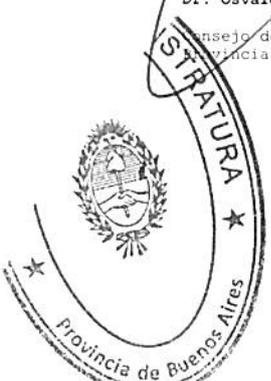
Artículo 3°: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

Resolución N° 3756.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----


Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires




Dr. Facundo Miguel Tignanelli
Vicepresidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

